

ORDENANZA Nº: 191**AÑO: 2013*****El Honorable Concejo Deliberante******De la Ciudad de Las Varillas******Sanciona con fuerza de:******ORDENANZA:***

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente nº215, ESTELA TERESITA GIORDANO, M.I. Nº 10.756.259, CUIL/CUIT Nº 27-10756259-7, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado que se encuentra ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según Plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Angel Francisco Cantoni, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expte. 0033-31858/91, inscripto en el Protocolo de Plano bajo el Nº 112.431 se designa y se describe así: LOTE DIEZ de la MANZANA DOS, mide diez metros de frente sobre Pasaje Panamá, por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste con el citado Pasaje Panamá; al Nor-Este, con calle Silvio Alvarez Moncada; al Sud-Este con el lote veinte; y al Sud-Oeste, con el lote nueve, todos de la misma manzana y subdivisión.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA Nº 59473. Número de Renta: 3006-2293989-8. Y cuya nomenclatura catastral municipal es la siguiente C 01 Sec. 01 Ma.66 parcela 10.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/12/2013*Victoria P. Gotta**SECRETARIA HCD**José M. Dabbene**PRESIDENTE HCD***PROMULGADO POR DECRETO Nº****DE FECHA****/**

FUNDAMENTOS ORDENANZA 191/2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD